



CONTRATACION ACADÉMICO CARRERA DE TNS EN EDIFICACION PARA EL CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA ESTATAL DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS

Ministerio
Autónomo

Institución / Entidad
Centro de Formación Técnica de la Región De Los Lagos /

Cargo
PROFESOR CARRERA EDIFICACIÓN

Región
Región de Los Lagos

Área de Trabajo
Educación /Docencia /Capacitación

Tipo de Vacante
Código del Trabajo

Ciudad
Llanquihue

1. DURACIÓN DEL CARGO:

Dependerá del Director Académico del Centro de Formación Técnica Estatal y, ulteriormente, de su Rector.

2. NOMBRAMIENTO:

El Profesor Auxiliar deberá ser elegido por el Rector del CFT Estatal, a propuesta del Director Académico del Centro de Formación Técnica Estatal.

3. INHABILIDADES:

- Son inhabilidades establecidas en el artículo 54 de la ley N° 18.575 Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el Ministerio de Educación.
- Tener litigios pendientes con el Ministerio de Educación, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el Ministerio de Educación.
- Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Ministerio de Educación hasta el nivel de Jefe de Departamento inclusive.
- Hallarse condenado/a por crimen o simple delito

4. CAUSALES DE REMOCIÓN:

Será causales de remoción la inhabilidad sobreviniente, la contravención grave a la normativa institucional o notable abandono de deberes y las demás que establezca las leyes 20.910, 19.759 y 19.882 además de los reglamentos del CFT Estatal, incluida la alteración del estándar de aprendizaje aplicado a los estudiantes, vulnerando su acceso a una educación de calidad conocida, garantizada y con empleabilidad.

5. CALENDARIZACIÓN DEL PROCESO

Fase	Fechas
Postulación	
Difusión y Plazo de Postulación	09-06-2020 al 18-06-2020
Selección	
Proceso de Evaluación y Selección del Postulante	19-06-2020 al 30-06-2020
Finalización	
Finalización del Proceso	06-07-2020

Se recibirán las postulaciones vía mail en direccionacademica@cft-ell.cl hasta las **23:59** horas del día **18/06/2020**

6. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA POSTULAR

- Copia Cédula de Identidad
- Copia de certificado que acredite nivel Educacional, requerido por ley
- Copia de Certificados que acrediten capacitación, postítulos y/o postgrados
- Declaración jurada simple que acredite lo señalado en el artículo 12 letras c), e) y f) del Estatuto Administrativo y artículo 54 de la Ley N°18.575
- Declaración jurada que acredite que el/la postulante no se encuentra afecto a las inhabilidades.
- CV Formato Libre (Propio)
- Cuestionario de Preguntas al Postulante.

7. Preguntas al Postulante

Pregunta N° 1

¿Está dispuesto a utilizar un sistema de evaluación-calificación binario Logrado-Aún No Logrado y renunciar al uso del sistema clásico imperante?

Pregunta N° 2

¿Está dispuesto a formar parte de un colectivo multidisciplinario de profesores que se hace cargo de un módulo, y renunciar a trabajar solo a cargo de una asignatura?

Pregunta N° 3

¿Está dispuesto a respetar el estándar de evaluación de la institución y renunciar a definir por su propia cuenta cada evaluación?

Pregunta N° 4

¿Necesita que la Institución le indique los contenidos de cada aprendizaje esperado o tiene Ud. dominio suficiente sobre ellos para aportarlos desde su experticia?

8. Condiciones Generales

Las personas interesadas en postular deberán hacerlo únicamente a través del correo electrónico direccionacademica@cft-ell.cl, al cual deberán enviar los antecedentes requeridos en los puntos 6 y 7.

Los/as postulantes son responsables de la veracidad de la información que presentan. Las/os postulantes que no adjunten los antecedentes requeridos quedarán fuera del proceso.

El proceso de selección podrá ser declarado desierto por falta de postulantes idóneos, entendiéndose por éstos aquellos/as candidatos/as que no cumplan con el perfil y/o los requisitos establecidos.

Los/as postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación, para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos/as los/as postulantes que se presenten en este proceso de selección.

OBJETIVO DEL CARGO

El Profesor Auxiliar es facilitador del proceso de aprendizaje en los estudiantes, cumpliendo con el estándar de aprendizaje definido por el Centro de Formación Técnica Estatal, tanto durante las actividades de enseñanza como en el marco de la evaluación, trabajando en conjunto con todos los profesores que sean parte de su equipo docente.

FUNCIONES ESTRATÉGICAS DEL CARGO

Al asumir el cargo de Profesor Auxiliar, le corresponderá desempeñar las siguientes funciones:

1. Identificar actividades de aprendizaje y criterios de evaluación del módulo, de acuerdo a las especificaciones del plan formativo.
2. Realizar -en conjunto con los demás docentes del Módulo en que participe- la Ruta de Aprendizaje del módulo.
3. Preparar recursos para la realización del aprendizaje grupal, de acuerdo a las especificaciones del plan formativo, a las características de los participantes y a las indicaciones del profesor titular.
4. Realizar las sesiones de aprendizaje grupal de acuerdo a las especificaciones del plan formativo.
5. Apoyar y monitorear el proceso de aprendizaje grupal de acuerdo a protocolo vigente.
6. Facilitar el proceso de aprendizaje en los estudiantes personalmente.
7. Colaborar en el diseño de las evaluaciones de los aprendizajes esperados en que participe.
8. Colaborar en el diseño de las evaluaciones finales o exámenes en que participe, por proyectos, por desafíos o atomizadamente.
9. Supervisar prácticas de los estudiantes visitándoles en su lugar de labores.
10. Ejecutar las evaluaciones de los aprendizajes esperados en que participe sujetándose estrictamente y sin variaciones al estándar definido por la institución.
11. Reunir evidencias de logro de aprendizajes, de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el plan de formación.
12. Calificar a los estudiantes en sus habilidades transversales y por módulos, sobre Suficiencia Técnica.
13. Registrar información y archivar documentación de asistencia de alumnos, resultados y evidencias de evaluación de aprendizajes y registros administrativos establecidos, en los sistemas informáticos de la Institución.
14. Respetar irrestrictamente los estándares de aprendizaje de la carrera.

DESAFÍOS DEL CARGO

El Profesor Auxiliar, deberá:

- Colaborar en la planificación del proceso de enseñanza-aprendizaje, definiendo en conjunto con sus colegas, la Ruta de Aprendizaje de cada módulo en que participe.
- Aportar colaborativamente al diseño y mejora de los medios de evaluación de los aprendizajes esperados.
- Entregar a los estudiantes una orientación de cómo las competencias a desarrollar en un módulo contribuyen al logro del perfil de egreso del programa de estudios.
- Realizar íntegramente el rol pactado dentro de cada Ruta de Aprendizaje de los módulos aprobados por el Centro de Formación Técnica, implementando metodologías apropiadas a los fines definidos en ellos.
- Crear ambientes propicios para el aprendizaje de los estudiantes.
- Fomentar la participación activa de cada estudiante.

- Evaluar el aprendizaje de los estudiantes, única y estrictamente en función del estándar definido para cada aprendizaje esperado.
- Retroalimentar oportunamente al estudiante respecto de los criterios de evaluación no evidenciados en cada una de sus evaluaciones Aún No Logradas.
- Adscribir al sistema de Evaluación y Calificación de la Institución, sin excepciones ni desviaciones.
- Mantener al día los expedientes de aprendizaje de los estudiantes a su cargo.
- Participar positivamente en los procesos de Supervigilancia CNED y Acreditación CNA, cuando corresponda.

Descripción del Cargo

Clientes internos, externos y otros actores claves.

El Profesor Auxiliar establece relaciones de coordinación con los siguientes usuarios internos:

1. Los estudiantes, quienes se encuentran en el eje central de las actividades tanto académicas como extra programáticas, y son los que perciben directamente los servicios prestados por la institución.
2. El cuerpo docente, pilar fundamental dentro de la estructura organizacional, y junto con la Dirección Académica son los responsables de brindar un servicio de calidad ajustándose a los estándares de aprendizaje exigidos por la institución.
3. El cuerpo administrativo, quien brinda soporte para el normal desarrollo tanto de las actividades académicas como no académicas.

Adicionalmente a lo descrito anteriormente, el Académico deberá relacionarse con los otros actores externos tales como:

1. Universidad que ejerza el rol de Universidad tutora, cuya labor de asesoría y apoyo, tiene por objeto fomentar y fortalecer la mejora y el desarrollo de las capacidades académicas, administrativas y financieras del Centro de Formación Técnica Estatal tutelado.
2. Universidad que ejerza el rol de Universidad vinculada, cuya labor tiene como objeto contribuir, en conjunto con el Centro de Formación Técnica Estatal, al desarrollo de la región en la que se asientan, establecer programas de acceso especial para los egresados de los centros de formación técnica y articular trayectorias formativas pertinentes
3. Comunidad. El Centro de Formación Técnica Estatal tiene entre otros objetivos contribuir al desarrollo material y social sostenido, sustentable y equitativo de sus respectivas regiones, para lo cual debe relacionarse con las comunidades del territorio.
4. Establecimientos de enseñanza media técnico profesional. El Centro de Formación Técnica Estatal se vinculará con al menos un establecimiento de enseñanza media técnico profesional de la región, con el objeto de establecer un apoyo recíproco en aspectos metodológicos y curriculares, entre otros, generando mecanismos que faciliten a los estudiantes trayectorias articuladas de formación técnica.
5. Sectores productivos, asociaciones gremiales y/o parques industriales. La institución considera en su organización la capacidad de articular con los parques industriales presentes en el entorno de las sedes ubicadas en la región.

Este conjunto de actores es de vital importancia para el Centro de Formación Técnica Estatal, en tanto debe proveer información en términos de requerimientos de formación técnico profesional para ocupaciones necesarias en el territorio, así como, en términos de tendencias futuras de crecimiento de la actividad y las demandas formativas que de ella se derivan. Adicionalmente, el Centro de Formación Técnica Estatal siempre podrá colaborar con otras instituciones de

educación superior acreditadas institucionalmente, nacionales o extranjeras, y con instituciones regionales afines.

Perfil del Cargo

Los siguientes elementos componen el Perfil del Cargo y servirán para evaluar a los/las postulantes.

Formación Educativa

Estar en posesión de un título técnico de nivel superior o profesional, otorgado por una institución de educación superior reconocida por el Ministerio de Educación.

Especialización y/o Capacitación

Deseables estudios en formación y evaluación por competencias laborales. Las áreas de especialización buscadas son:

- a) Construcción.
- b) Edificación.
- c) Metodología BIM (Building Information Model).
- d) Curso PAC
- e) Otra que parezca pertinente y quiera ofrecerse.

Experiencia sector público / sector privado

Deseable 3 o más años de experiencia en su sector productivo.

Competencias

COMPETENCIAS DEL CARGO	
COMPETENCIAS	PONDERADOR
<p>A1. VISIÓN ESTRATÉGICA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Identifica las tendencias que provienen del ámbito laboral para incorporarlas al quehacer en aula. • Capacidad de posicionar al Centro de Formación Técnica de la región, como un referente de calidad en el ámbito de la educación Técnica de Nivel Superior de la región. 	5%

<p>A2. EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTOS</p> <p>Es altamente deseable poseer experiencia exitosa en el mundo productivo afín a su disciplina. Adicionalmente, se valorará tener experiencia en alguna de estas materias:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diseño Instruccional • Diagnóstico de acciones de formación. • Identificación de intereses educativos de estudiantes. • Actividades de docencia con enfoque de competencias. • Procesos de levantamiento o validación de competencias laborales. • Evaluación por competencias. • Implementación de Experiencias de Aprendizaje con uso de tecnologías avanzadas. 	20%
<p>A3. GESTIÓN Y LOGRO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capacidad para implementar en su especialidad, actividades de aprendizaje que, alineadas con el proyecto educativo institucional, faciliten la entrega de un servicio de calidad a los estudiantes del Centro de Formación Técnica de la región. • Capacidad para desplegar maestría, en conjunto con su equipo de profesores, con el propósito de agregar valor en los procesos de enseñanza aplicados en los módulos que imparte en el Centro de Formación Técnica Estatal en la región. 	5%
<p>A4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capacidad para identificar y administrar situaciones de presión, contingencia y conflictos en los estudiantes y, al mismo tiempo, hacer cumplir el marco reglamentario, en conjunto con su equipo de profesores. 	5%
<p>A5. GESTIÓN DE PERSONAS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capacidad para aplicar procesos de enseñanza y evaluación por competencias, en los módulos en que participe, incorporando estrategias orientadas a la generación de aprendizaje en cada uno de sus estudiantes, de acuerdo al estándar de aprendizaje de la Institución y en conjunto con su equipo de profesores. • Facilidades para: reforzar y valorar positivamente las aportaciones de los estudiantes durante el desarrollo de sus actividades; favorecer en los estudiantes el desarrollo de la autonomía en las actividades; proponer actividades desafiantes y apropiadas para sus estudiantes y desarrollar las actividades de aula y taller en un ambiente de confianza y respeto. 	5%

<ul style="list-style-type: none"> Habilidades para coordinar la acción docente con sus pares, para lograr un aprendizaje más eficaz y eficiente de parte de los estudiantes del Centro de Formación técnica de la región. 	
<p>A6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD</p> <ul style="list-style-type: none"> Capacidad para implementar estrategias metodológicas aplicables en aulas y talleres, y contribuir con un aprendizaje más integral contextualizado en la realidad de la región. Apertura para adaptarse a la implementación de un modelo evaluativo binario, sin uso de promedios de calificaciones ni escalas de notas clásicas, centrados auténticamente en el logro de aprendizaje de los estudiantes y en la recolección de evidencia de aprendizaje en sus estudiantes. 	10%
TOTAL	50%

Criterios de Selección

Criterios de Selección El proceso de selección se desarrollará a través de las siguientes etapas sucesivas:

- A. **ANÁLISIS CURRICULAR:** Corresponde a la revisión y evaluación de los currículos de los postulantes considerando la formación educacional, capacitación y experiencia profesional.

La formación educacional se debe acreditar mediante certificado, al igual que las capacitaciones.

La experiencia profesional se evaluará conforme lo señalado en el CV registrado; ésta se calculará desde la fecha de egreso hasta la fecha de publicación del presente llamado, y se expresará en años.

Realizado el análisis curricular se confeccionará una nómina con los postulantes que hayan superado con un 40% esta etapa, ordenada en forma decreciente según sus puntajes, quienes serán preseleccionados a entrevista.

- B. **ENTREVISTA:** Los preseleccionados serán convocados a una entrevista personal realizada por el Rector -o quien éste designe- donde se apreciará de forma global a los postulantes preseleccionados. Rectoría presentará el estándar de formación de la carrera al postulante, quien deberá informar la parte del currículo que afirma capacidad para generar aprendizaje en los estudiantes.

La ciudad en que se realizará la entrevista, en caso de ser posible, es Llanquihue; si esta no puede realizarse debido a la situación sanitaria que afecta al país, se realizará a través de Video Conferencia. El costo asociado al traslado para participar es de responsabilidad del postulante. Asimismo, la disponibilidad de equipos y conexión a internet debe ser resuelta por el candidato.

Realizada la entrevista con el Rector, pasarán esta etapa aquellos postulantes que hayan obtenido un puntaje sobre 75%.

Como resultado de las entrevistas, el Rector realizará una segunda preselección que pasará a la fase de prueba.

- C. **FASE DE PRUEBA:** Los segundos preseleccionados serán convocados por Rectoría a realizar los aprendizajes que afirmaron en la fase previa, con una sesión de prueba donde el Director Académico y/o el Rector se forme convicción suficiente de la maestría del postulante.

Esta actividad se realizará en la ciudad de Llanquihue, si esta no puede realizarse debido a la situación sanitaria que afecta al país, se hará a través de Video Conferencia. El costo asociado al traslado para participar es de responsabilidad del postulante. Asimismo, la disponibilidad de equipos y conexión a internet debe ser resuelta por el candidato.

Quienes superen esta etapa pasarán a tercera preselección.

- D. **EVALUACIÓN PSICOLABORAL:** En esta etapa se evaluará la adecuación psicolaboral de los terceros preseleccionados por el Rector, como última revisión habilitante.

La ciudad en que se realizará la evaluación se informará oportunamente y el costo asociado al traslado para participar es de responsabilidad del postulante. Asimismo, si las condiciones sanitarias lo exigen, esta entrevista podrá realizarse a través de Video Conferencia.

Realizada la evaluación psicolaboral, pasarán a la etapa de Selección Final a los postulantes que sean "Recomendables".

- E. **SELECCIÓN FINAL:** Los postulantes recomendados, ordenados en forma decreciente según su situación final son presentados ante el Rector, quien resuelve fundadamente a recomendación del Director Académico.

Contexto del Cargo

DESAFÍOS ACTUALES PARA LOS CENTROS DE FORMACIÓN TÉCNICA CREADOS POR LA LEY N°20.910

Respecto de la implementación de los Centros de Formación Técnica creados por la ley N°20.910, se dispuso de la creación de un Centro de Formación Técnica en cada una de las regiones del país.

Esta medida, busca generar, en el marco de un sistema de provisión mixta de educación superior, una oferta pública para la formación de técnicos de alta calificación, que representen una opción de valor en los territorios en los cuales se emplazará considerando la estrategia de desarrollo y productiva de cada región; la oferta de formación de técnicos existente, las demandas de las empresas, las necesidades de estudiantes, trabajadores y trabajadoras y los emprendimientos del entorno productivo y social. La oferta de los Centros de Formación Técnica creados por la ley N°20.910, cuyo financiamiento se ajustará al estatuto que al efecto se encuentre vigente, respecto de la educación superior técnico profesional de nivel superior y se someterá de manera obligatoria a las exigencias de acreditación.

El Centro de Formación Técnica Estatal de Los Lagos tiene su foco en la generación de una oferta formativa válida, pertinente y basada en competencias. Esto significa contar con la capacidad de responder a las necesidades de desarrollo económico-productivo de la región, que la dinamice; y que dé cuenta de los requerimientos reales de empleo en el corto y mediano plazo, facilitando la inserción efectiva de los estudiantes al mundo del trabajo.

Para ello el diseño de la institución contempla incorporar en su gobernanza al sector productivo a fin de asegurar se incorporen sus necesidades de capital humano. Asimismo, sus diseños formativos contemplarán certificaciones intermedias, reconocimientos de aprendizajes previos y sistemas de apoyo, mantención y retención de sus estudiantes.

CONTEXTO EXTERNO DEL CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA ESTATAL DE LA REGION DE LOS LAGOS

Los Centros de Formación Técnica creados por la ley N°20.910 podrán colaborar con otras instituciones de educación superior acreditadas institucionalmente, nacionales o extranjeras, y con instituciones regionales afines. Cada Centro de Formación Técnica se vinculará con una universidad del Estado acreditada institucionalmente de acuerdo a la Ley N°20.129 o el instrumento que lo reemplace, domiciliada en la misma región. En caso de que no hubiere una universidad del Estado en la región o no esté acreditada institucionalmente, podrá ser una de aquellas establecidas en el artículo 3° del decreto con fuerza de ley N°2, de 1985, del Ministerio de Educación, siempre que cumpla con el requisito de estar acreditada institucionalmente. Si hubiere más de una opción, se preferirá aquella universidad que esté acreditada por mayor número de años y áreas, o aquella que tenga mayor presencia en carreras tecnológicas. La vinculación antes mencionada tiene como objeto contribuir, en conjunto, al desarrollo de la región en la que asientan, establecer programas de acceso especial para los egresados de los Centros de Formación Técnica y articular trayectorias formativas pertinentes. Asimismo, el vínculo entre el Centro de Formación Técnica Estatal de Los Lagos y la Universidad tendrá, al menos un carácter docente y curricular, basado en el apoyo metodológico y pedagógico mutuo entre ambas instituciones para el desarrollo docente y profesional de sus profesores y la integración de las mallas curriculares, contemplando la posibilidad de proseguir estudios superiores en la Universidad Estatal asociada.



Asimismo, cada Centro de Formación Técnica se vinculará con, al menos, un establecimiento de enseñanza media técnico profesional ubicado en la misma región en que aquel se encuentre domiciliado, con el objeto de establecer un apoyo recíproco en aspectos metodológicos y curriculares, entre otros, generando mecanismos que faciliten a los estudiantes trayectorias articuladas de formación técnica.

CONTEXTO INTERNO DEL CENTRO DE FORMACIÓN DE LOS LAGOS

Por último, la Ley N°20.910 que crea 15 Centros de Formación Técnica considera la suscripción de convenios con una universidad tutora (encargada de fortalecer los procesos académicos y administrativos para efectos de asegurar estándares de calidad) y una universidad vinculada para efectos de articulación con la educación superior universitaria, así como con la enseñanza media técnico profesional.

DIMENSIONES DEL CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA ESTATAL DE LA REGION DE LOS LAGOS

Dotación de Planta: Corresponde a la dotación que fije el Rector de conformidad a lo establecido en el artículo 22 del DFL, que establece los Estatutos del Centro de Formación Técnica de la Región Estatal de Los Lagos y de acuerdo a la Mayoría Simple del Directorio de esta institución

COBERTURA TERRITORIAL

La cobertura territorial del Centro de Formación Técnica Estatal de la Región de Los Lagos corresponde a la región homónima.